



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que a través de oficio número SSPCM-0601/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 el Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, Lic. Alejandro Garza y Garza en atención a sus atribuciones contempladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal solicitó someter para la aprobación del Ayuntamiento la asignación de protección para el resguardo de la integridad física de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, Dirección de Alcoholes y Espectáculos y de la Dirección de Comercio.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad indelegable del Presidente Municipal de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así

Punto de Acuerdo respecto a la asignación de protección para el resguardo de la integridad física de diversos servidores públicos.



como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 2, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, son autoridades municipales competentes para la aplicación de dicho Reglamento el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

QUINTO. Que el artículo 24, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey establece que el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey cuenta con la facultad de someter para la aprobación del Ayuntamiento la asignación de protección para el resguardo de la integridad física del Presidente(a) Municipal y su familia, así como de aquellos funcionarios que así lo requieran.

SEXTO. Que el Ayuntamiento aprobará las medidas conducentes para brindar los elementos necesarios para la protección que en su caso resulte necesaria al Presidente Municipal, al Comisario General y todo aquel servidor público municipal que, en razón de su empleo, cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso, lo anterior de conformidad con el artículo 160 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

SÉPTIMO. Que en relación al artículo 161 del multicitado Reglamento Interior de la



Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, al Presidente Municipal y al Comisario General, se les asignarán cuando menos dos custodios, a sus cónyuges o familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, se les asignará cuando menos un custodio; y a los Directores de Policía y Tránsito, así como a otros servidores públicos, se les asignará por lo menos un custodio.

OCTAVO. Que de acuerdo al oficio mencionado en el Antecedente Único de este Punto de Acuerdo el Comisario General solicita atentamente al Ayuntamiento la asignación de protección para el resguardo de la integridad física para los funcionarios públicos titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, y la Dirección de Comercio, en razón de la naturaleza de sus facultades y atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por aprobada la asignación de protección para el resguardo de la integridad física a las personas titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, y la Dirección de Comercio.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** resultando aplicable a partir de las cero horas del día 30-treinta de septiembre del 2021.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ATENTAMENTE**

**C.LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Punto de Acuerdo respecto a la asignación de protección para el resguardo de la integridad física de diversos servidores públicos.

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 4 de 3